



ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CACAO DE TUMACO  
- CHOCOLATE TUMACO -  
NIT: 900.670.223-4  
TUMACO-NARIÑO-COLOMBIA-SUR AMÉRICA

**COMUNICADO**  
**TÉRMINO DE REFERENCIA No. 06**  
**PIDAR 297 DE 2024.**

Por medio del presente comunicado se informa que revisado los Términos de Referencia 06 Compraventa de insumos agrícolas en marco del proyecto denominado “Mejoramiento de la productividad y competitividad del cultivo de cacao, mediante la rehabilitación de lotes y el fortalecimiento de capacidades técnicas, organizacionales y comerciales de los productores de San Andrés de Tumaco”, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR con Resolución No: 297 de 2024, se evidenció un error de transcripción; y con el propósito de garantizar una selección objetiva de este proceso; mediante el presente documento se aclara lo siguiente, previa las siguientes consideraciones:

1. En el numeral 11 de los Términos de Referencia establece lo siguiente:

**11. CRITERIOS PONDERABLES**

*Se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios:*

<b>CRITERIO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<i>Oferta Económica</i>	<i>60</i>
<b>VALOR AGREGADO</b> <i>Entrega adicional de productos que sumen la mayor cifra económica tendrá el total de la puntuación</i>	<i>40</i>
<b>Total</b>	<b>100</b>

2. En el numeral 11.1.1. con respecto al segundo criterio ponderable establece lo siguiente:

**11.1.1. OFERTA VALOR AGREGADO ENTREGA PRODUCTOS ADICIONALES**

*EL CTGL otorgará 20 puntos al proponente quien suscriba y presente OFERTA VALOR AGREGADO, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, Entrega adicional de productos que sumen la mayor cifra económica tendrá el total de la puntuación.*

Dado lo anterior, se procede a aclarar que teniendo en cuenta el puntaje al puntaje establecido para el segundo criterio de ponderación del numeral 11. CRITERIOS PONDERABLES es de



**ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES PRODUCTORAS DE CACAO DE TUMACO**  
- **CHOCOLATE TUMACO -**  
**NIT: 900.670.223-4**  
**TUMACO-NARIÑO-COLOMBIA-SUR AMÉRICA**

---

40 puntos, el numeral 11.1.1. queda así:

*EL CTGL otorgará 40 puntos al proponente quien suscriba y presente OFERTA VALOR AGREGADO, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual ofrece sin costo adicional a la oferta económica presentada en su propuesta, Entrega adicional de productos que sumen la mayor cifra económica tendrá el total de la puntuación.*

Se insta a los interesados a estar atentos a las nuevas disposiciones establecidas en el comunicado, con el propósito de garantizar la correcta selección de contratista, dentro del marco normativo vigente.

La presente comunicación se publica en la página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados.

La presente se expide a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE HERNES KLINGER LONDOÑO**  
Representante Legal Asociación  
Chocolate Tumaco